



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1049/2019
Fecha Resolución: 20/09/2019

EXP. 27/19 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2019

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que según informa la Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Esta Concejalía en uso de sus atribuciones conferidas por Resolución nº 701/19 de 18 de junio,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **27/19** consistente en Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, según el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

| Aplicación Ppta. | | Descripción | Euros |
|---------------------|-----------|---|-------------------|
| Programa | Económica | | |
| 15105 | 16000 | Urbanismo (FEMEIL 30-44)/Seguridad Social | 460'60 € |
| 16303 | 16000 | Limpieza Viaria (FEMEIL 18-29)/Seguridad Social | 1.457'40 € |
| 16304 | 16000 | Limpieza Viaria (FEMEIL 30-44)/Seguridad Social | 364'35 € |
| 23113 | 16000 | Asistencia Social Primaria (FEMEIL 45+)/Seguridad Social | 396'91 € |
| 34102 | 16000 | Promoción y Fomento del Deporte (FEMEIL 18-29)/Seguridad Social | 342'30 € |
| 92004 | 16000 | Admón Gral. (FEMEIL 30-44)/Seguridad Social | 112'41 € |
| TOTAL GASTOS | | | 3.133'97 € |

Baja en partida de gastos

| Aplicación Ppta. | | Descripción | Euros |
|------------------|-----------|-------------|-------|
| Programa | Económica | | |

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | He+UEWXV9fUMD25Dau8Ecw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 23/09/2019 08:41:31 |
| | Mari Pepa Hernandez Delgado | Firmado | 20/09/2019 13:01:15 |
| Observaciones | Firmo la presente resolución como secretaria del Ayuntamiento, haciendo constar que es a los sólo efectos de dar fe y de cursar las notificaciones que sean necesarias, sin ser responsable del contenido de la misma, habida cuenta de que ha sido validada con carácter previo a su firma por funcionario de carrera competente. | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/He+UEWXV9fUMD25Dau8Ecw== | | |



Ayuntamiento de **Pilas**

AYUNTAMIENTO DE PILAS
INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

| | | | |
|-------|-------|--------------------------------|-------------------|
| 15320 | 16000 | Vías Públicas/Seguridad Social | 3.133'97 € |
| | | TOTAL GASTOS | 3.133'97 € |

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, así como a la Intervención de fondos para su conocimiento y efectos.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Hacienda en Pilas, a la fecha de la firma

La Concejala Delegada,

La Secretaria General,

Doy fé,

Fdo.: María José Hernández Delgado.

Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada.

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | He+UEWXV9fUMD25Dau8Ecw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 23/09/2019 08:41:31 | |
| | Mari Pepa Hernandez Delgado | Firmado | 20/09/2019 13:01:15 | |
| Observaciones | Firmo la presente resolución como secretaria del Ayuntamiento, haciendo constar que es a los sólo efectos de dar fe y de cursar las notificaciones que sean necesarias, sin ser responsable del contenido de la misma, habida cuenta de que ha sido validada con carácter previo a su firma por funcionario de carrera competente. | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/He+UEWXV9fUMD25Dau8Ecw== | | | |